El Consejero del Departamento de Economia y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina López Mañeru, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5580, de 11 de diciembre de 2023, (11-23/PES-221), relativa al cumplimiento en las empresas públicas de Navarra de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Desde el año 2018 todas las sociedades públicas del Gobierno de Navarra contamos con un [Código Ético y de Conducta](https://www.sociedadespublicasdenavarra.es/sites/default/files/assets/files/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20y%20de%20Conducta_SSPP_CPEN_biling%C3%BCe.pdf), que representa la expresión formal de los valores, principios y pautas de actuación éticas. Posee rango normativo dentro de las organizaciones, por lo que se erige como el marco general y guía que se ha de aplicar en el ejercicio de cada una de las funciones para garantizar un comportamiento ético y responsable.

De forma paralela a la aprobación del Código Ético y de Conducta en 2018, se habilitó un Canal Ético para comunicar aquellas prácticas, comportamientos, acciones u omisiones con implicaciones penales para la persona jurídica exclusivamente. Durante estos 5 años, no se ha recibido ninguna comunicación en el conjunto de las sociedades públicas de Navarra.

En 2023, con motivo de la entrada en vigor de la [Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513), el citado Canal Ético ha sido sustituido por un Canal de Información, que puede ser utilizado tanto por personal de las sociedades públicas de Navarra como por cualquier persona externa. El objetivo principal es la detección temprana de posibles circunstancias negativas, irregularidades o conductas indebidas en el seno de la Corporación, comprobarlas de manera confidencial e iniciar el procedimiento correspondiente.

Para ello, con fecha 14 de junio de 2023 todas las sociedades públicas habilitaron un Canal de Información de acceso público a través de sus respectivas webs. Toda la información se presenta de modo homogéneo en todas ellas dentro del apartado web ÉTICA EMPRESARIAL (por ejemplo, <https://www.sociedadespublicasdenavarra.es/es/cpen#etica-empresarial>). Dicho sistema de información fue aprobado por cada uno de los consejos de administración de las SSPP.

El Canal de Información se sustenta en una plataforma externa desarrollada por EQS Group, disponible en cada una de las web de las SS.PP., en las que se pone a disposición tanto la política del canal como el procedimiento de gestión del mismo.

A día de hoy, no se ha recibido ninguna notificación a través de ninguno de los Canales habilitados.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de enero de 2024.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez